

RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 1659/20
COMISIÓN ESPECIAL CONCURSO IAPSER

ENTRE RÍOS, 30 de septiembre de 2020.

VISTO:

El Convenio entre EL Instituto Autárquico Provincial del Seguro y el Colegio de Arquitectos de Entre Ríos celebrado el 16 de setiembre de 2020, para la realización de un **Concurso Provincial de Anteproyectos” para la realización de un Edificio de Cocheras y otros usos en el inmueble de la ciudad de Paraná”, calle Azcuénaga n° 152.**

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de garantizar la transparencia de los procedimientos y otorgar igualdad de oportunidades al mayor número de colegas habilitados para participar en el mismo, resulta procedente designar una Comisión Especial conformada por miembros del C.A.P.E.R. para intervenir institucionalmente en el citado Concurso;

Que, consecuentemente, resulta pertinente inhibir en forma fehaciente, a los integrantes facultados a relacionarse con las entidades promotora y organizadora, y que intervendrán en las instancias vinculadas con la organización Concurso de referencia;

Que el Artículo 40° de la Ley 8317, en su inciso 5) faculta al Presidente y a la Junta Ejecutiva del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, para resolver cuestiones que considere urgentes o que no sea conveniente demorar ad – referéndum del Directorio.

Por ello, el Directorio del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, ad referéndum del Directorio

RESUELVE

Artículo 1º: Crear la Comisión Especial para el **Concurso Provincial de Anteproyectos” para la realización de un Edificio de Cocheras y otros usos en el inmueble de la ciudad de Paraná”, calle Azcuénaga n° 152,** a los efectos de representar institucionalmente al C.A.P.E.R. en todos los trámites y procedimientos emergentes del citado concurso.

Artículo 2º: Designar como integrantes de esta Comisión al Arq. Carlos Fernández Cabrera Mat 11440 Presidente del CAPER y a la Arquitecta Lucila Schönhals Mat 11866, Representante del Cuerpo de Asesores del CAPER

Artículo 3º: Notificar a los profesionales nominados, a la Asesoría del Concurso y a la Entidad Promotora; difundiéndolo a la matrícula de arquitectos, y órganos de este Colegio.

Artículo 4º: Registrar y cumplido, archivar.